



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



Fecha: 06/03/2014-13:24:09



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente **Proposición no de ley relativa a la memoria histórica**, para su debate en el Pleno de la Cámara.

En el Congreso de los Diputados a 5 de marzo de 2014

EL DIPUTADO
RAMÓN JÁUREGUI ATONDO

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La memoria de las víctimas de la guerra civil y el franquismo, su reconocimiento y reparación, representa un deber moral en la vida política y es signo de la calidad de la democracia española. La historia no puede construirse desde el olvido de los débiles y el silenciamiento de los vencidos. El conocimiento de nuestro pasado reciente y contribuye a asentar nuestra convivencia sobre bases más firmes, protegiéndonos de repetir errores del pasado.

La consolidación de nuestra todavía joven democracia nos permite hoy mirar y afrontar la verdad sobre nuestro pasado.

Desde 1978 innumerables normas, tanto estatales como autonómicas, han tratado de reparar la situación de las víctimas del franquismo. Pero no es hasta 2007 que nuestro estado democrático alcanza la madurez suficiente para aprobar la Ley de 52/2001. Con esta ley se quiso honrar y recuperar la memoria de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra civil y la dictadura franquista, dando solución a aquellas situaciones que no habían sido contempladas en el esfuerzo de reparación y compensación que venían llevando a cabo tanto el Estado como las Comunidades Autónomas desde 1978.

Una ley que ha tenido estos años un alto grado de cumplimiento. Con ella se ha procedido a la declaración personal de reparación y reconocimiento como víctima del franquismo, incluso de personas tan notables como Miguel Hernández o de Lluís Companys; se han mejorado las prestaciones que venían percibiendo las víctimas de la guerra y el franquismo y se han reconocido prestaciones a nuevos colectivos como los denominados "niños de la guerra", las víctimas del tardofranquismo o los homosexuales; se ha elaborado un mapa de fosas y se han articulado protocolos para la localización, exhumación e identificación de los desaparecidos y se ha apoyado con dinero público esta tarea; se ha comenzado la labor de retirada de símbolos franquistas; se ha concedido la nacionalidad española a los descendientes del exilio y a los brigadistas internacionales; se creó en 2008 la Oficina de Víctimas de la Guerra

Civil y la dictadura para una atención e información centralizada al colectivo; se articuló un procedimiento para el acceso a archivos, incluidos los históricos...

Es, sin embargo, una tarea inacabada y, sin embargo, interrumpida. Este esfuerzo reparador en favor de quienes comprometieron su vida y su libertad en la lucha por la democracia y las libertades no ha tenido continuidad en esta Legislatura. Se ha dejado de dotar presupuestariamente estas medidas (en especial las relativas a la localización de fosas), se ha suprimido la Oficina de Víctimas de la Guerra Civil y la dictadura, y se han frenado los procedimientos para certificar las todavía escasas declaraciones individuales de reparación, entre muchos ejemplos.

Quedan, en consecuencia, cuestiones pendientes en este ámbito. Ni el espíritu de reconciliación que presidió la transición a la democracia ni esta ley han cerrado todas las heridas provocadas por la guerra civil y el franquismo en la sociedad española. Prueba de ello es la misión que el Comité de Derechos Humanos de la ONU esta llevando a cabo

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados, para la plena dignificación de las víctimas de la guerra civil y del franquismo, insta al Gobierno a continuar aplicando, en todos sus puntos, la Ley 52/2007 y, en particular, a:

- Recuperar, las políticas públicas destinadas a la recuperación de la memoria histórica con su correspondiente dotación presupuestaria.
- Continuar la expedición de declaraciones de reparación y reconocimiento personal para todos aquellos que padecieron persecución y prisión o violencia por razones políticas ideológicas y, en su caso, constatar la ilegitimidad y

nulidad de pleno derecho de las sentencias emanadas de los tribunales ilegítimos, según el artículo 3 de la Ley.

- Continuar contribuyendo a la localización y exhumación de fosas e identificación de los cadáveres, removiendo los obstáculos que lo impiden y apoyando desde los poderes públicos esta labor, como ejercicio inexcusable de dignificación, que dé por cerrada la herida de las desapariciones forzadas. Dar un entierro digno a los restos de quienes todavía yacen anónimamente en montes y cunetas debe ser un deber de los poderes públicos para con las víctimas y sus descendientes.
- Afrontar, de forma decidida y urgente, las recomendaciones del Informe de Expertos sobre el futuro del Valle de los Caídos. Con ello debemos proceder a resignificar y reconvertir la función del Valle de los Caídos para que deje ser un lugar de memoria franquista y nacional-católica y reconvertirlo en espacio para la cultura de la reconciliación, de la memoria colectiva democrática, y de dignificación y reconocimiento de las víctimas de la guerra civil y la dictadura.
- Impulsar la retirada de símbolos y monumentos que honran la memoria de los vencedores o conmemoran el conflicto civil o la Dictadura, evitando toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, en el convencimiento de que los símbolos y monumentos públicos han de ser ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio.
- Revisar, en su caso, la normativa en materia de archivos para garantizar el acceso a todos los fondos históricos, ajustándolo a los estándares internacionales aplicables.
- No olvidar a los colectivos que no pudieron beneficiarse de la Ley 52/2007 para acceder a la nacionalidad española y, para ello, remitir a las Cortes Generales las iniciativas oportunas, en el plazo máximo de 6 meses, prestando especial atención a la inclusión de los siguientes supuestos: descendientes de mujeres españolas, justificado por el hecho de que hasta 1978 las mujeres no transmitían la nacionalidad; los descendientes de varón que tuvo que renunciar a la nacionalidad con anterioridad al nacimiento de sus hijos; hijos mayores de edad de quienes han adquirido la nacionalidad en aplicación de la Ley

52/2007, puesto que la adquisición de la nacionalidad en esta ley se producía sólo en favor de los hijos menores de edad.

- Recuperar la Oficina de víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura como órgano de coordinación así como todas las partidas presupuestarias destinadas a financiar la aplicación de la Ley de memoria histórica.